CONTRATO N° 05/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE USO INSTITUCIONAL. -

Entre la Municipalidad de Escobar, domiciliada en Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Ruben Leith, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Maria Cristina Espinola Franco, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra,, la EMPRESA VECOM SRL CON RUC: 80070079-1, representada para este acto por el Sr. Aldo Remigio Ramirez González, con cédula de identidad N° 1.242.463, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 411.706

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15/2022

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	*DESCRIPCION DEL BIEN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRESENTACION*	*CANTIDAD*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
1	GASOIL DIESEL TIPO III	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	19.336	CORONA	NACIONAL	8065	155.944.840

Total: 155.944.840

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes, ciento cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

Dpto. de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Escobar.

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Escobar, República del Paraguay a ***los 15 días del mes de julio del año 2022.***

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Firmado por: _____ Lic. Maria Cristina Espinola Franco en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ Sr. Aldo Remigio Ramirez González en nombre del Proveedor.

WECOM S.R.L.

Escaneado con CamScanner